



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 2

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 007
(07 de marzo de 2024)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GABRIEL LIZCANO LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.185.401 de Tesalia – Huila, solicitó ante la secretaria de Planeación Municipal licencia de subdivisión para un predio rural denominado BELLO HORIZONTE, de una extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS (10 HAS. 6354M2), ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000009009000000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-25916**.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural denominado BELLO HORIZONTE, de una extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS (10 HAS. 6354M2), ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000009009000000000**, y folio de matrícula inmobiliaria **204-25916**, es propiedad de **GABRIEL LIZCANO LUGO**.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado BELLO HORIZONTE, de una extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS (10 HAS. 6354 M2), ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000009009000000000**, y folio de matrícula inmobiliaria **204-25916**, en dos (02) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

USO DE SUELO:

ASMI-Agricultura de subsistencia en manejo integrado.

Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada	Revisó: Erika Yiveth Marines Yucuma	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio
Firma:	Firma:	Firma:

“TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027”

Carrera 9 #6-11 – Cel. 3166911806 - Correo Electrónico – gobierno@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 2 de 7

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble tipo predio rural denominado BELLO HORIZONTE, de una extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS 10 HAS. 6354 M2), ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000009009000000000**, y folio de matrícula inmobiliaria **204-25916**, está establecido dentro del suelo rural del Municipio de Tesalia – Huila, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1994, exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior bajo el literal: b) *Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola.*

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta, cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Que basado en lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO BELLO HORIZONTE**, de una extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS 10 HAS. 6354 M2), ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000009009000000000**, y folio de matrícula inmobiliaria **204-25916**, el cual se dividirá en dos (02) nuevos lotes denominados así:

PREDIO RURAL BELLO HORIZONTE 1: Lote de terreno ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 3 hectáreas + 9579.75 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

NORTE: del punto número 45 al punto 46 (N: 287472.00 E: 417876.00) la distancia de 32.70 metros, del punto numero 46 al punto 47 (N: 287474.00 E:417802.00) en distancia de 44.05 metros, del punto Número 47 al punto 48 (N:287481.00 E417768.00) en distancia de 34.71 metros, del punto 48 al punto 49 (N:287486.00 E:417755.00) en distancia de 19.93 metros, del punto numero 49 al punto 50 (287486.48 E:417719.85) en distancia de 35.15 metros, del punto numero 50 al punto 51 (N: 287518.53 E:417660.01) en distancia de 69.39 metros en colindancia con predios del señor JAIR AMEZQUITA;

Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada Firma:	Revisó: Erika Yiveth Marines Yucuma Firma:	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Firma:
---	---	---

“TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027”



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 3 de 7

OCCIDENTE: Del punto numero 51 al punto 52 (N:287470.87 E 417626.10) en distancia de 60.17 metros, del punto numero 52 al punto 53 (N:287421.48 E:417620.11) en distancia de 49.75 metros, del punto número 53 al punto 54 (N:287374.77 E:417607.29) en distancia de 48.44 metros, en colindancia con predios del señor Gabriel Lizcano Lugo, de por medio quebrada, la murciélagu;

SUR: Del punto número 54 al punto número 55 (N: 287364.58 E: 417660.74) en distancia de 54.41 metros, del punto número 55 al punto número 56(N:287362.57 E: 417674.61) en distancia de 14.01 metros del puesto número 56 al punto número 57(N:287364 E: 417682.00) en distancia de 7.53 metros, del punto 57 al punto 58 (N: 28 7360. 00 E: 417694.00) en distancia de 12.65 metros, del punto número 58 al punto número 59 (N: 287347.00 E: 41 77 49.00) en distancia de 56.52 metros, del punto número 59 al punto número 60 (N: 28 73 39.00 E: 41 77 80. 00) en distancia de 32.02 metros, del punto número 60 al punto número 61(N:287331.14 E:417812.65), en distancia de 33. 58 m, al punto número 61 al punto número 62(N: 287320.00 E:417854.00) distancia de 42.83 metros, del punto número 62 al punto número 63(N:287314.00 E:417884.00) en distancia de 30.59 metros, del punto número 63 al punto 64 (N:287316.00 E:417917.00) distancia de 33.06 metros, en colindancia, con predios del señor JAIR AMEZQUITA;

ORIENTE: Del punto numero 64 al punto 39(N:287364.23 E:417906.10) en distancia de 49.43 metros, del punto numero 39 al punto 40(N: 287379.37 E 417902.06) en distancia de 15.68 metros del punto número 40 al punto número 41 (N:287404.45 E 417898.05) en distancia de 25.40 metros, el punto número 41 al punto número 42(N: 287422.81 E:417894.21) en distancia de 18.75 metros, del punto numero 42 al punto 43(N:287435.97 E:417886.17) en distancia de 15.42 metros, del punto 43 al punto 44 (N:287453.42 E:417877.96)en distancia de 19.29 metros, del punto numero 44 al punto 45 (N: 287485.00 E:417876.00) en distancia de 31.64 metros, en colindancia con el predio denominado Bello Horizonte 2, de promedio via que comunica el municipio de Tesalia con la vereda Guacimos y cierra.

PREDIO RURAL BELLO HORIZONTE 2: Lote de terreno ubicado en la vereda los YUYOS, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 6 hectáreas + 6774.25 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

NORTE: Del punto numero 45 al punto 37 (N: 287485.27 E: 417883.08) en distancia de 7.09 metros, del punto numero 37 al punto 38 (N: 287499.00 E: 417884.00) en distancia 13.76 metros, del punto numero 38 al punto 1 (N: 287517.00 E: 417879.00) en distancia de 18.68 metros, del punto numero 1 al punto 2 (N: 287540.00 E: 417892.00) en distancia de 26.42 metros, del punto 2 al punto 3 (N: 287561.00 E: 417906.00) en distancia de 25.24 metros, del punto 3 al punto 4 (N: 287568.00 E: 417910.00) en distancia 8.06 metros, del punto 4 al punto 5 (N: 287575.00 E: 417925.00) en distancia 16.55 metros, del punto 5 al punto 6 (N: 287588.00 E: 417971.00) en distancia 47.80 metros, del punto 6 al punto 7 (N: 287593.00 E: 417990.00) en distancia de 19.65 metros, del punto 7 al punto 8 (N: 287596.00 E: 418006.00) en distancia 16.28 metros, del punto 8 al punto 9 (N:287592.00 E: 418035.00) en distancia 29.27 metros, del punto 9 al punto 10 (N: 287606.00 E: 418048.00) en distancia de 19.10 metros, del punto número 10 al punto 11 (N: 287620.000 E: 418066.00) en distancia de 22.80 metros, del punto número 11 al punto 12 (N: 287647.00 E: 418074.00)

Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada	Revisó: Erika Yiveth Marines Yucuma	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	Página 4 de 7		

en distancia de 28.16 metros, del punto número 12 al punto 13 (N: 287657.00 E: 418078.00)
 en distancia de 10.77 metros, del punto número 13 al punto 14 (N: 287653.00 E: 418098.00)
 en distancia de 20.40 metros, del punto número 14 al punto 15 (N: 287646.00 E: 418109.00)
 en distancia de 13.04 metros, en colindancia con predios del señor Jair Amezcuita;

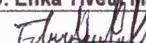
ORIENTE: Del punto número 15 al punto 16 (N: 287624.00 E: 418122.00) en distancia de 25.55 metros, del punto número 16 al punto 17 (N: 287592.00 E: 418145.00) en distancia de 39.41 metros, del punto número 17 al punto 18 (N: 287556.00 E: 418153.00) en distancia de 36.88 metros, del punto número 18 al punto 19 (N: 287539.00 E: 418166.00) en distancia de 21.40 metros, del punto número 19 al punto 20 (N: 287527.00 E: 418185.00) en distancia de 22.47 metros, del punto número 19 al punto 20 (N: 287527.00 E: 418185.00) en distancia de 22.47 metros, del punto número 20 al punto 21 (N: 287498.00 E: 418177.00) en distancia de 30.08 metros, del punto número 21 al punto 22 (N: 287416.00 E: 418194.00) en distancia de 83.74 metros, del punto número 22 al punto 23 (N: 287390.00 E: 418206.00) en distancia de 28.64 metros, en colindancia con predios del señor Victor Conde;

SUR: Del punto número 23 al punto 24 (N: 287384.50 E: 418172.30) en distancia de 34.15 metros, del punto número 24 al punto 25 (N: 287384.00 E: 418151.00) en distancia de 21.31 metros, del punto número 25 al punto 26 (N: 287375.00 E: 418112.00) en distancia de 40.02 metros, del punto número 26 al punto 27 (N: 287368.00 E: 418078.00) en distancia de 34.71 metros, del punto número 27 al punto 28 (N: 287363.00 E: 418038.00) en distancia de 40.31 metros, del punto número 28 al punto 29 (N: 287367.00 E: 417984.00) en distancia de 54.15 metros, del punto número 29 al punto 30 (N: 287362.00 E: 417948.00) en distancia de 36.35 metros, del punto número 30 al punto 31 (N: 287363.67 E: 417909.30) en distancia de 38.74 metros, del punto número 31 al punto 39 (N: 287364.23 E: 417906.10) en distancia de 3.25 metros, en colindancia con predios del señor Jair Amezcuita;

OCCIDENTE: Del punto número 39 al punto 40 (N: 287379.37 E: 417902.06) en distancia de 15.68 metros, del punto número 40 al punto 41 (N: 287404.45 E: 417898.05) en distancia de 25.40 metros, del punto número 41 al punto 42 (N: 287422.81 E: 417894.21) en distancia de 18.75 metros, del punto número 42 al punto 43 (N: 287435.97 E: 417886.17) en distancia de 15.42 metros, del punto número 43 al punto 44 (N: 287453.42 E: 417877.96) en distancia de 19.29 metros, del punto número 44 al punto 45 o punto de partida, (N: 287485.00 E: 417876.00) en distancia de 31.64 metros, en colindancia con predio denominado Bello Horizonte 1 (presente desenglobe) de por medio vía que comunica el municipio de Tesalia con la vereda Guácimos y cierra.

ARTÍCULO SEGUNDO: El propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, "Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones", con el Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por la arquitecta DANIELA BENAVIDES MOSQUERA con matrícula Profesional No A134682017 - 1110553742.

Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada Firma: 	Revisó: Erika Yiveth Marínes Yucuma Firma: 	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Firma: 
---	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación:	Página 5 de 7	

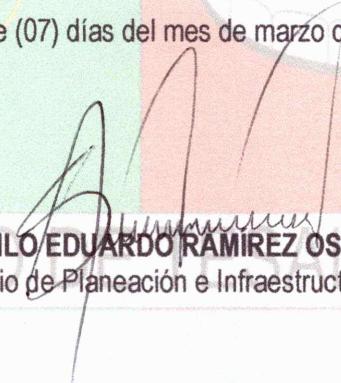
ARTÍCULO CUARTO: La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

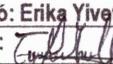
ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.C.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en Tesalia - Huila, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ING. CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada Firma: 	Revisó: Erika Yiveth Marines Yucuma Firma: 	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Firma: 
---	---	---



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: **2**

Fecha de Aprobación:

Página 7 de 7

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 07 de marzo se notificó a **GABRIEL LIZCANO LUGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.185.401 expedida en Tesalia, el contenido de la Resolución Administrativa No. 007 de 2024 del 07 de marzo del 2024 **"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL"**. Se informa que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual deberá de interponer dentro de los diez (10) días siguientes.

Notificado:

GABRIEL LIZCANO LUGO

Cedula de ciudadanía No. 12.185.401 expedida en Tesalia

Notificador:

ING. CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada	Revisó: Erika Yiveth Marines Yucuma	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio
Firma:	Firma:	Firma:

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"

Carrera 9 # 6-11 – Cel. 3166911806 - Correo Electrónico – gobierno@tesalia-huila.gov.co

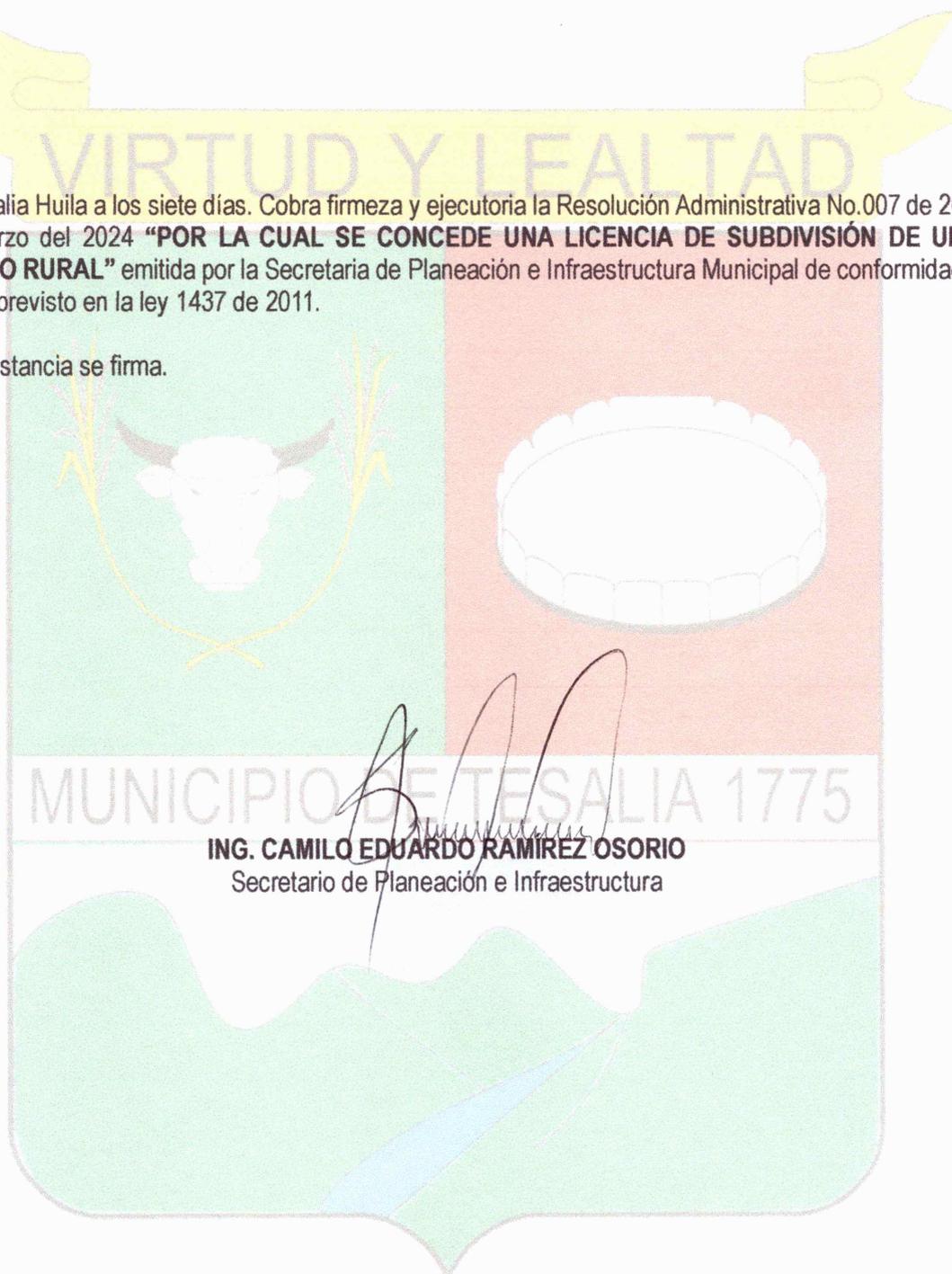
Código Postal - 415001

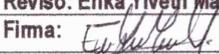
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	Página 6 de 7		

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En tesalia Huila a los siete días. Cobra firmeza y ejecutoria la Resolución Administrativa No.007 de 20 de marzo del 2024 **“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”** emitida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de conformidad con lo previsto en la ley 1437 de 2011.

En constancia se firma.



Proyectó: Edward Camilo Tellez Losada Firma: 	Revisó: Erika Yiveth Marines Yucuma Firma: 	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Firma: 
--	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	Página 1 de 1		

Ingeniero:

Camilo Eduardo Ramírez
Secretario De Planeación e Infraestructura

Asunto:
Aprobación de evaluación de proyectos productivos presentados por Gabriel Lizcano

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito emitir concepto de aprobación a la evaluación del proyecto productivo presentado por Gabriel Lizcano, por el predio Bello Horizonte 1", A: 3Ha.579 m2, vereda los Yuyos, Presentado a la oficina de Emprendimiento, Productividad y Competitividad el día 27 de febrero de 2024.

Adjunto copia del proyecto productivo aprobado.

Cordialmente;



LUDY TAMAYO RIVAS
Profesional OEPCT
Alcaldía de Tesalia

Proyectó: Ludy Tamayo Rivas Coordinadora OPEC	Revisó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Aprobó: Oimer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: